UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2556

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 329/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO – PINDOYÚ, LLAMADO N° 104/2012 LPN. ID N° 240877

Asunción, 25 de octubre de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. Nº 329/12, suscrito con la Empresa **"SOTEC S.A."** contratada para la PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO - PINDOYÚ"; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Nº 329/12, suscrito con la Empresa Contratista **"SOTEC S.A."** en fecha 21/11/2012, establece en la Cláusula **10.4 "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y "CEC 10.4.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

COPIA

ROSELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2556

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 329/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO – PINDOYÚ, LLAMADO N° 104/2012 LPN. ID N° 240877

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

COPIA

ARISTOTELES M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2556

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 329/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO – PINDOYÚ, LLAMADO N° 104/2012 LPN. ID N° 240877

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de Regularización de Reajustes para los Certificados N° 01 mes de enero del 2013 al Certificado N° 64 mes de abril del 2018 inclusive, cuya suma asciende a Gs.1.218.495.509 (Guaraníes, mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos nueve) IVA Incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 2,90% respecto al monto contractual original que es de Gs.41.945.741.500 (Guaraníes, cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos) IVA incluido, y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2067 del 23 de octubre de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de regularización de reajuste de los Certificados N° 01 mes de enero del 2013 al Certificado N° 64 mes de abril del 2018, cuya suma asciende a **Gs. 1.218.495.509 (Guaraníes mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos nueve) IVA Incluido**, del CONTRATO S.G. Nº 329/12 y los Convenios Modificatorios Nº 01, 02, 03, 04 y 05 suscrito con la Empresa Contratista **"SOTEC S.A."**, contratada para la ejecución de la Obra: **"EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO - PINDOYÚ".**

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ri

1002407

M.O.P.C.